



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0231-2019-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de noviembre de 2019.

### VISTO:

El Informe N° 3127-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 21 de noviembre de 2019, en veinticuatro (24) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: *"Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento"*.

Que, con el Oficio N° 01091-2019-UNHEVAL-DIGA de fecha 13 de noviembre de 2019 la Dirección General de Administración encargado, remite a la Unidad de Abastecimiento para que derive a la Sub Unidad de Servicios opinión para otorgar el ENCARGO a nombre de la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios, para el reporte de las Declaraciones Juradas de Funcionarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, para la publicación en el Diario Oficial El Peruano en cumplimiento del inciso e) de la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procedimiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y de Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, aprobado con la Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG.

Que, con el Oficio N° 1330-2019-UNHEVAL/DIGA/UA/SUS-J, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Jefe (e) de la Sub Unidad de Servicios, remite la opinión del otorgamiento de Encargo, a favor de la suscrita para la publicación de las Declaraciones Juradas en el Diario Oficial El Peruano, cuyo monto asciende a S/. 2,497.82 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 82/100 soles); con el Proveído N° 12768-2019-DIGA, de la Dirección General de Administración, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que brinde la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 3127-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 21 de noviembre de 2019, Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 2,497.82 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 82/100 soles) para otorgar en calidad de encargo a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios para la publicación en el Diario Oficial El Peruano las Declaraciones Juradas de Ingreso de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores de la UNHEVAL, que se afectara a la Certificación Presupuestal 4538, Genérica de Gastos 2.3, Especifica de Gastos 2.3.2.2.4.1, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR EN CALIDAD DE ENCARGO**, a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo – Jefe de la Sub Unidad de Servicios, la suma de S/. S/. 2,497.82 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 82/100 soles), para el pago para la Publicación de las Declaraciones Juradas de Ingreso de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado de la UNHEVAL, en el Diario Oficial EL PERUANO y la adquisición de periódicos de dichas publicaciones, que se afectará a la Certificación Presupuestal 4538, Genérica de Gastos 2.3,



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Especifica de Gasto 2.3.2.2.4.1., en la Meta 25, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

**Artículo 3°.- REMITIR**, todo lo actuado en copias a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4°.- REMITIR** el expediente en original a la responsable del Encargo, a efecto del trámite ante la Editora Perú Filial Huánuco.

**Artículo 5°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Alberto Saldaña Panduro  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL

Reg. 15035

**DISTRIBUCIÓN:**  
Rectorado  
Vicerrector Académico  
Vicerrector Investigación  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Oficina Asesoría Legal.  
OCI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad Abastecimiento.  
Jefe Sub Unidad Servicios.  
Interesado.  
Archivo.